

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Oficina Anticorrupción – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. República Argentina

Secretaría de Fortalecimiento Institucional – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, República Argentina

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023

A fin de dar cuenta de los avances realizados en los últimos 3 años y de planificar los próximos CINCO 5, se ha elaborado la Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción que colecta más de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) iniciativas transversales y sectoriales para consolidar y profundizar el camino de la transparencia, la integridad, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas.

El Plan Nacional Anticorrupción se encuentra integrado por iniciativas vinculadas con los siguientes lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención, e Investigación y Sanción de la corrupción.

A su vez, se relaciona con los propósitos de la Convención en cuanto comprometen a los Estados a:

- a) Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y (Artículo II)

El Plan Nacional Anticorrupción también prevé iniciativas sobre las distintas temáticas enumeradas en el Artículo III de la Convención, entre ellas por ejemplo, se refieren a capacitación de funcionarios públicos, desarrollo y difusión de normas éticas de conducta, mejoramiento de los sistemas de presentación y control de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, prevé la creación de un Consejo Asesor a través del cual se llevará adelante el seguimiento de las distintas iniciativas conformado por representantes de la sociedad civil entre otros.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

El Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 fue elaborado y coordinado por la Oficina Anticorrupción (OA) y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, en el que participaron Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Agencia de Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Modernización Administrativa, la Unidad de Información Financiera (UIF), la totalidad de los ministerios y varias agencias descentralizadas como la AFIP, la ANSES y PAMI, entre otras. Cada área consultada llevó adelante un proceso interno de planificación, comprometiéndose a implementar las iniciativas incorporadas al Plan.

El Plan Nacional Anticorrupción (PNA) consolida los objetivos prioritarios planteados por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2016 en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

El PNA está conformado por 260 iniciativas, entre las que se destacan: mecanismos para mejorar la transparencia y la eficiencia de las contrataciones públicas, con especial énfasis en la obra pública; diversas plataformas para asegurar el acceso de la ciudadanía a información pública para el ejercicio de sus derechos, como mapas interactivos de los bienes del Estado, de proyectos y de obras públicas, incluidas las obras viales; y medidas orientadas a las poblaciones más vulnerables -en quienes la corrupción repercute especialmente-, como el relevamiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, la conformación de un Registro único de demanda de vivienda para todos los residentes con necesidades habitacionales, o la implementación de una plataforma uniforme para la rendición de cuentas de transferencias, becas y subsidios.

Cada una de las iniciativas contempla plazos de ejecución para realizar un seguimiento periódico de avance y cumplimiento. Para ello, se ha creado un Consejo Asesor ad-honorem que estará integrado por organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos con reconocida trayectoria y prestigio en la materia.

El decreto establece, además, que la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto de la Secretaría de Modernización deberá crear un mecanismo de seguimiento público de la implementación de las medidas incorporadas, que será diseñado en el marco del Cuarto Plan de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Se trata del diseño integral de una Política Pública global a nivel del Poder Ejecutivo Nacional. Se encuentra estructurada en un período de cinco años y es transversal a distintas áreas de gobierno, siendo la primera vez que se plantea más allá de una medida concreta. Es la primera vez que el Poder Ejecutivo Nacional delinea un plan para combatir la corrupción, el cual estará supervisado por un Consejo Asesor. Esto permite garantizar transparencia e integridad dentro de cada organismo así como también la supervisión de la ciudadanía.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Para la elaboración del Plan Nacional Anticorrupción, se han tenido en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que cada mecanismo de seguimiento ha realizado para Argentina, especialmente aquellas que han surgido en el marco del Grupo de Trabajo sobre Soborno (WGB por sus siglas en inglés) de la OCDE, el Estudio de Integridad Pública de la Argentina (OCDE), el Mecanismo de Seguimiento de la CICC (OEA) y el Grupo de Revisión de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas (CNUCC). Junto a las Convenciones Internacionales, otras iniciativas han surgido en los últimos años en esta misma línea. Recientemente, la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) impulsó la denominada “Agenda 2030” sobre el Desarrollo Sostenible, conformada por DIECISIETE (17) objetivos que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático.

Muchos países desarrollaron en los últimos años planes a fin de establecer los lineamientos y parámetros que guían las políticas públicas vinculadas con la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, entre ellos el Reino Unido de Gran Bretaña, Colombia y Chile.

Sobre la base de los Objetivos propuestos por el Gobierno Nacional en 2016, se definieron los objetivos prioritarios (Fortalecimiento institucional, Modernización del Estado e Inserción inteligente al mundo), que a su vez se relacionan con los siguientes lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención, e Investigación y Sanción de la corrupción. En el marco de dichos lineamientos, y en función de diversas temáticas específicas seleccionadas, se requirió a los distintos organismos que propusieran las iniciativas correspondientes a su organismo, estableciendo objetivos, metas a alcanzar y fecha de

cumplimiento. Asimismo, se realizó una consulta pública a través del sitio <https://consultapublica.argentina.gob.ar/>, donde la ciudadanía en su conjunto pudo proponer iniciativas.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Actualmente se encuentra en implementación el PNA, siendo que de las 78 iniciativas que estaban previstos su cumplimiento en 2019, el 51% ya lo ha alcanzado.

En cuanto a los recursos, se utilizaron recursos humanos propios de la Oficina Anticorrupción, (dos personas) para la elaboración del PNA y dos personas personas para la convocatoria al Consejo Asesor y que serán luego afectados para officar de “secretaría” para el seguimiento de la implementación del PNA.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

El resultado final es la culminación exitosa de la implementación del PNA, todas sus iniciativas y que el mismo sirva de base para la elaboración y aprobación de un nuevo PNA. La planificación coordinada de varios organismos del Poder Ejecutivo Nacional permite ahondar en las reformas necesarias así como también en la identificación de nuevos desafíos a resolver.

Asimismo, el seguimiento informado por parte de la Ciudadanía a través del Consejo Asesor y de la Plataforma de Seguimiento del PNA permitirá el involucramiento ciudadano y el compromiso con en la lucha contra la corrupción.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Sí, es una práctica con mucho potencial para la cooperación técnica. Los interesados se pueden contactar con

Oficina Anticorrupción

lgeler@anticorrupcion.gob.ar /

institucionales.oa@anticorrupcion.gob.ar /

mescuder@anticorrupcion.gob.ar

Puntos de contacto:

- Oficina Anticorrupción, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Secretaría de Fortalecimiento Institucional, de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

Consejo Asesor, asistido por la Oficina Anticorrupción.

Seguimiento Público, a través de una plataforma online de seguimiento.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Presentó dificultad la estandarización de las metas propuestas por los distintos organismos.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Pueden consultar sobre los fundamentos y las iniciativas que contempla el PNA en <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/plan-nacional>

[También, pueden consultar el Decreto 258/19](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205233/20190411)

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205233/20190411>

[La Resolución 21/2019 conformación del Consejo Asesor del PNA](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212330/20190730)
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212330/20190730>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Laura Geler lgeler@anticorrupcion.gob.ar

María Laura Escuder mescuder@anticorrupcion.gob.ar